



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS**

Autorización

Célida Duque M.

Dra. Célida Duque Molina
Titular de la Dirección de Prestaciones
Médicas



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ÍNDICE

		Página
1	Introducción	3
2	Objetivo	6
3	Marco Jurídico – Administrativo	7
4	Atribuciones	9
5	Políticas	11
6	Organigrama Estructural	13
7	Funciones Sustantivas	14
7.1	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	14
7.1.1	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	17
7.1.2	Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	21
7.1.3	Coordinación de Información y Análisis Estratégico	24
7.1.4	Coordinación de Gestión Médica	26
7.1.5	Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	29



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

1. Introducción

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como uno de los organismos públicos encargados de la organización y administración de la seguridad social en México, promueve la salud con un enfoque integral y anticipatorio, con el propósito de disminuir los riesgos, atender en forma oportuna y eficiente las enfermedades y reducir la discapacidad, invalidez y muerte prematura.

En junio de 1991 la entonces Subdirección General Médica estaba integrada por seis Jefaturas de Servicios: Salud Pública, Salud Reproductiva y Materno Infantil, Salud en el Trabajo, Atención Médica, Educación Médica e Investigación Médica, y como órganos de apoyo contaba con la Comisión de Cuadros Básicos y con la Unidad de Planeación e Información Médica.

Dentro del Programa de Modernización Administrativa, el 11 de enero de 1995 el Consejo Técnico del IMSS, a propuesta del Director General, emitió el Acuerdo 5/95 por el cual autorizaba el cambio de denominación de Subdirección General Médica a Dirección de Prestaciones Médicas; se adecuaron las nomenclaturas de las seis Jefaturas de Servicios para constituir igual número de Coordinaciones Normativas que evaluarían el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El 1 de octubre de 2004 se modificaron las estructuras orgánicas de las Delegaciones Tipo "A" correspondientes a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y el 1 de agosto de 2005 se adecuaron las estructuras orgánicas en las Delegaciones del Distrito Federal.

En este marco de responsabilidad, se fueron consolidando cambios progresivos para responder de manera más apropiada a las necesidades y expectativas de salud de la población. En ese sentido, en el año 2008 se realizó un trabajo conjunto entre los titulares de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM) y las áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), con la finalidad de reestructurarlas y mejorar la calidad operativa de los servicios en las Delegaciones, a través de la modernización funcional y el fortalecimiento de la supervisión de procesos de prevención y atención médica.

El modelo de reestructuración inició con un programa piloto que consistió en probar y evaluar la reorganización de las estructuras y funciones de la JSPM en 8 Delegaciones, mismas que fueron seleccionadas con base en la población adscrita a médico familiar, Unidades Médicas, dispersión geográfica de la infraestructura y actividad científica.

Como resultado de este proceso, en septiembre de 2010, el H. Consejo Técnico, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.290910/299.P.DAED, aprobó la modificación a sus estructuras



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

orgánicas, quedando conformada por la Jefatura de Servicios y con 6 Coordinaciones: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Información y Análisis Estratégico, Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, Coordinación de Salud en el Trabajo, Coordinación de Gestión Médica y Coordinación de Soporte Médico.

Durante más de cinco años, la nueva estructura permitió reorientar los recursos humanos a la supervisión de la operación de programas considerados como prioritarios por la DPM, promover la capacidad de análisis para la toma de decisiones eficientes en el ámbito delegacional y mejorar la vinculación de la JSPM con las áreas normativas.

El 27 de agosto de 2014, con ACDO. SA2.HCT.270814/178 P.D.A el H. Consejo Técnico, aprobó la cancelación de la Coordinación de Soporte Médico.

El 15 de enero de 2015, con oficio 09 52 17 61 2040/00009, la Dirección de Prestaciones Médicas solicitó a la Dirección de Administración la modificación de la estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la incorporación de un puesto que contribuyera a fortalecer su operación administrativa, el cual fue autorizado mediante oficio 0952171000/439 del Titular de la Dirección de Administración, con la denominación de Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

El 1° de diciembre de 2015, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO. SA2.HCT.011215/275.P.DA, mediante el cual se aprueba la ocupación en Nómina Ordinaria de los siguientes puestos de la estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas: Jefe de Servicios Prestaciones Médicas, Coordinador de Información y Análisis Estratégico, Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, Coordinador de Salud en el Trabajo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador de Gestión Médica.

A partir del 1 de marzo de 2017, mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA, el H. Consejo Técnico, aprobó la incorporación de la Coordinación de Salud en el Trabajo, dependiente hasta esa fecha de la Dirección de Prestaciones Médicas, a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; así como la reubicación de la Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales

Las funciones relacionadas con los servicios de prevención y promoción de la salud en el trabajo para trabajadores del IMSS se mantuvieron dentro de la competencia de la Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Atención Primaria a la Salud y de la Coordinación de Atención integral a la Salud en el Primer Nivel, específicamente en la División de Promoción de la Salud. En cuanto a nivel Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, corresponderá su atención a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Para mantener la continuidad en los logros alcanzados, la actual administración ha estimado conveniente reordenar las actividades que brindan el soporte administrativo a las funciones sustantivas que tiene a cargo la JSPM, así como adecuar la descripción del desempeño operativo de las Coordinaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a las líneas rectoras y a las estrategias definidas institucionalmente.

Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo ACDO. SA2.HCT.310822/244.P.DA el H. Consejo Técnico del Instituto, aprobó el cambio de denominación de las 35 Delegaciones del Instituto a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

El presente Manual se actualiza de conformidad a lo establecido en la numeral 7.2.7 de la Norma para elaborar, actualizar, autorizar, aprobar y registrar, los manuales de organización, los manuales de funcionamiento específico y los manuales de integración y funcionamiento de comités o comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-019 vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

2. Objetivo

Establecer los criterios para coordinar y verificar la implantación y cumplimiento en el ámbito de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las políticas y programas para la prevención, protección y atención integral a la salud de los derechohabientes y usuarios no derechohabientes del IMSS, a través del desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura médica, la modernización del sistema de salud institucional, la formación y capacitación del personal, así como la generación y uso creciente del conocimiento científico derivado de la investigación en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

3. Marco Jurídico – Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, y sus reformas.
- Ley del Seguro Social, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
- Ley General de Salud, publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el DOF el 1º de julio de 1992, y sus reformas.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el DOF el 11 de junio del 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación, publicada en el DOF el 06 de enero de 1987, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el DOF el 20 de febrero de 1985, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2014, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el DOF el 05 de abril de 2004, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el DOF el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2006, y sus reformas.
- Reglamento de Servicios Médicos, publicado en el DOF el 30 de junio de 1997 y sus reformas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1998 y el Catálogo de Insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el DOF el 14 de enero de 1999.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 30 de abril de 2020.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

4. Atribuciones

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas no tiene atribuciones definidas explícitamente en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; no obstante, el **Artículo 2 del Capítulo Único de las Disposiciones Generales** de dicho Reglamento, señala que las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social serán aplicables en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

En este sentido, el **Artículo 82 del Capítulo Séptimo** correspondiente a la **Dirección de Prestaciones Médicas** señala lo siguiente:

Artículo 82. La Dirección de Prestaciones Médicas tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados;
- III. Atender los asuntos que le competen, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo y los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos;
- V. Participar con las demás unidades administrativas y entidades del Sistema Nacional de Salud, en la vigilancia epidemiológica de la población;
- VI. Aprobar, previa coordinación con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, la normatividad y los lineamientos generales y específicos a que se deberá sujetar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de unidades médicas;
- VII. Emitir la normatividad necesaria para la correcta y adecuada atención institucional de las disposiciones relacionadas con Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como para la integración y funcionamiento de los comités correspondientes;
- X. Establecer coordinación con los Órganos Normativos correspondientes para definir conjuntamente políticas, programas y acciones dirigidas a la población usuaria en materia de salud;
- XI. Establecer, operar y explotar el sistema de información médica, de acuerdo con los lineamientos del Instituto y los del Sistema Nacional de Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- XII. Planear y coordinar la administración y operación del Programa IMSS-BIENESTAR, cuyos recursos se ejercerán de conformidad con lo establecido en la Ley, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas reglamentarias y administrativas que de ellas deriven, y analizar sus resultados;
- XIII. Planear, dirigir y analizar en coordinación con los Órganos Normativos competentes, la capacitación y el fomento de la cultura de la calidad relacionada con la prestación de los servicios médicos;
- XV. Validar en campo los nuevos modelos de organización de servicios de salud, en coordinación con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada, así como generalizar y normar aquellas acciones de calidad que se compruebe mejoran los procesos correspondientes;
- XVI. Orientar, capacitar y coadyuvar con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, en el desarrollo de propuestas de funciones, normas de operación, nuevos esquemas de funcionamiento y criterios de clasificación de unidades de servicio que garanticen la calidad de los servicios de salud;
- XVII. Administrar los proyectos de cambio, orientados a la mejora de la gestión clínica y a la satisfacción del usuario de las prestaciones médicas;
- XVIII. Diseñar y operar, en coordinación con los órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de atención a la salud;
- XIX. Normar y promover con la participación de los órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, las acciones que impulsen la calidad y el mejoramiento de los procesos de atención a la salud;
- XXI. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

5. Políticas

- 5.1 Mejorará la calidad, la calidez, equidad de género, buen trato y accesibilidad de los servicios de atención a la salud.
- 5.2 Reorganizará los servicios de atención a la salud para que respondan a las necesidades y expectativas de la población protegida, considerando la disponibilidad de recursos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
- 5.3 Responderá a las necesidades derivadas de la ampliación de cobertura y promoverá la atención integral a la salud de los grupos poblacionales desprotegidos.
- 5.4 Incrementará la eficiencia en la prestación de los servicios de atención integral a la salud, que redunde en la contención de costos, la recuperación de gastos y la asignación y uso racional de los recursos en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- 5.5 Renovará y fortalecerá los programas de educación participativa de la comunidad en materia de salud, que favorezca la atención integral y equilibrada del proceso salud enfermedad y la cultura de la corresponsabilidad.
- 5.6 Promoverá la formación de capital humano, la educación continua del personal de salud y la capacitación gerencial.
- 5.7 Promoverá el desarrollo de protocolos de investigación en salud, orientados hacia las prioridades en salud de la población y fomentará el uso de los conocimientos científicos generados, en la organización y prestación de los servicios de salud.
- 5.8 Renovará y actualizará los documentos legales de las unidades médicas para mantener la vigencia de los Comités Locales de Investigación en Salud y Comités de Ética en Investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social y Comité Nacional de Investigación Científica, del Comité de Ética en Investigación, y del Comité de Bioseguridad Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.9 Fortalecerá el Sistema de Información en Salud e implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño del Sistema Institucional de Salud y apoyará la rendición de cuentas.
- 5.10 Vinculará sus acciones con las políticas nacionales de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

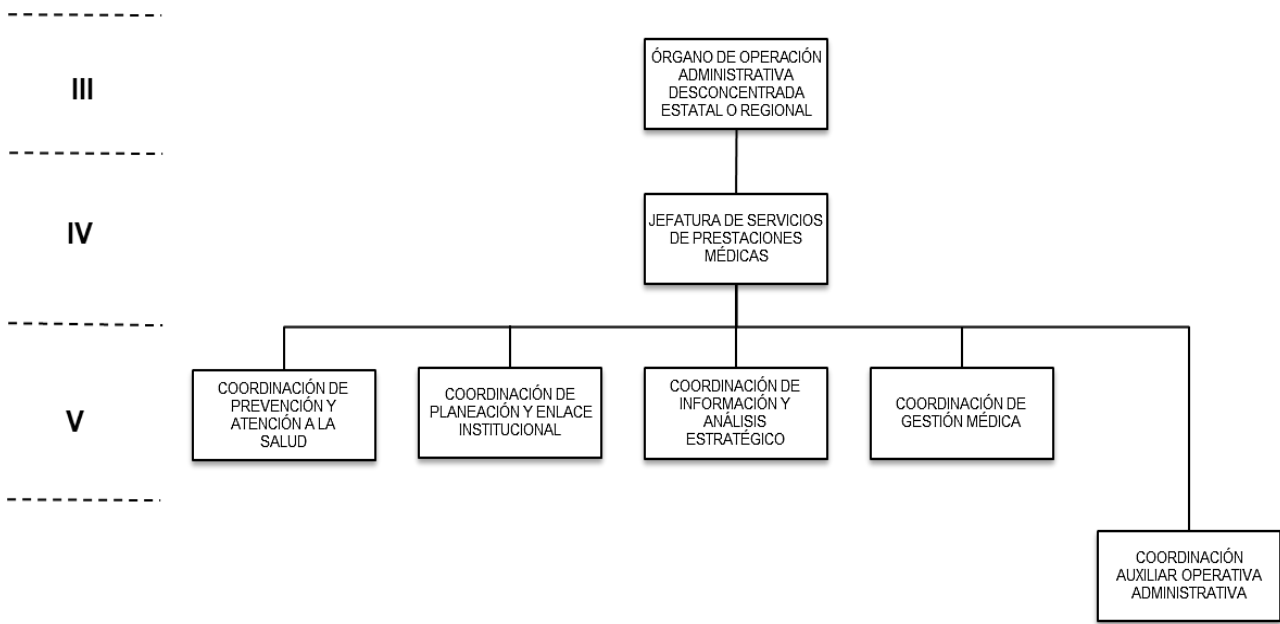
- 5.11 Establecerá vínculos de coordinación y cooperación intersectorial en materia de salud.
- 5.12 Impulsará la imagen institucional de servicio, eficacia y eficiencia profesional.
- 5.13 Implantará y difundirá en las unidades médicas una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la prevención de la violencia laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable.
- 5.14 Promoverá entre el cuerpo de Gobierno y a su vez entre los trabajadores de las unidades médicas, el cumplimiento de los chequeos anuales preventivos, los exámenes médicos periódicos y la evaluación de la salud mental, así como brindar el apoyo y facilidades para su realización.
- 5.15 Aplicará la normatividad vigente para verificar la calidad de los servicios e insumos que se utilizan para otorgar servicios de salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

6. Organigrama

6.1 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Vigencia: 1 de septiembre de 2022



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7. Funciones Sustantivas

7.1 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1. Verificar el cumplimiento en el ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional (OOAD), de las políticas, normas, planes, programas y lineamientos técnico-médicos referentes a la promoción, nutrición, prevención detección y atención a la salud, vigilancia epidemiológica, seguridad, higiene, educación e investigación en salud y en su caso, aplicar las medidas correctivas que procedan para el mejoramiento de los servicios.
2. Verificar continuamente el desempeño de las unidades médicas en función de su operación clínica, de gestión y financiera, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas entre ellas.
3. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y aprobar el Programa de Trabajo y el Plan de Calidad de las Coordinaciones a su cargo.
4. Verificar el cumplimiento de los programas de trabajo, así como el cumplimiento de las metas de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de las Coordinaciones que la integran.
5. Integrar con el apoyo de la o el Ingeniero Biomédico, el diagnóstico de necesidades de equipamiento médico y los insumos requeridos para su operación.
6. Coordinar en conjunto con la o el Ingeniero Biomédico, el análisis del estado funcional y disponibilidad del equipamiento médico del Instituto, así mismo participar en el proceso de baja y disposición final de equipo médico en las unidades médicas de los OOAD.
7. Supervisar el proceso de atención a la salud en las esferas biológica, psíquica, social del individuo y su familia, en aspectos de promoción de la salud, prevención primaria secundaria y terciaria.
8. Aprobar el desarrollo de programas de formación y educación permanente del equipo de salud de las unidades médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

9. Validar a través de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, que la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en las unidades médicas sea oportuna y de calidad, a fin de garantizar la identificación, notificación inmediata y atención de los brotes, de casos de trascendencia, de situaciones emergentes y contingencias que pongan en riesgo la salud de la población derechohabiente.
10. Coordinar las acciones necesarias para que la prestación de los servicios de salud se otorgue con calidad, calidez, equidad de género y buen trato en las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
11. Coordinar a través de la Coordinación de Gestión Médica, las acciones para dar cumplimiento a los dictámenes técnicos emitidos por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, a fin de asegurar que los que se utilizan en los servicios de salud que se otorgan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y satisfagan las necesidades y requerimientos médicos de los pacientes.
12. Aprobar y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el Programa Estratégico, el Plan de Calidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, los proyectos e intervenciones en salud que favorezcan la mejora continua de la atención integral a la salud del derechohabiente, así como autorizar la implementación en el ámbito de su competencia.
13. Implantar en el tramo de su responsabilidad, el programa de rendición de cuentas en las Coordinaciones a su cargo, en el Equipo de Supervisión y en las Unidades Médicas.
14. Aprobar el presupuesto anual de metas y gastos de las Coordinaciones a su cargo y de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, así como verificar su cumplimiento.
15. Aprobar y controlar los programas y estrategias para la contención de costos, recuperación de gastos por atención médica a no derechohabientes, prescripción razonada de certificados de incapacidad temporal para el trabajo, de medicamentos y optimización de recursos, así como analizar sus resultados para la toma oportuna de decisiones.
16. Favorecer el uso eficiente y costo-efectivo de los recursos destinados a la operación de los servicios de salud y al desarrollo de los programas de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
17. Verificar que se realicen acciones de promoción y de prevención de la salud para los trabajadores del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

18. Implementar y verificar a través de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico la calidad del registro, captura y emisión de la información estratégica de carácter institucional y sectorial.
19. Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento conforme a los compromisos y obligaciones provenientes de la suscripción de acuerdos de colaboración interinstitucional.
20. Supervisar y evaluar la adecuada operación e implementación del Programa IMSS-BIENESTAR con el apoyo del Supervisor Médico del Programa en el OOAD, o en su caso, con el (los) Supervisor(es) Médico(s) Regional(es), para garantizar el acceso efectivo a la salud de la población beneficiaria con base en las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, el Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), así como las líneas y estrategias que defina la Unidad del Programa.
21. Evaluar los requerimientos de reposición de equipo, así como de ampliación, remodelación o construcción de nuevas unidades de atención médica y someterlas a consideración y autorización de las áreas institucionales respectivas.
22. Coordinar en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica el seguimiento a los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
23. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional y las que le encomiende la Dirección de Prestaciones Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.1. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Coordinar en el ámbito de su competencia la elaboración y ejecución del Programa Anual de Trabajo verificando que sea congruente con las políticas y disposiciones institucionales y nacionales vigentes en materia de atención integral a la salud, la promoción y educación para la salud, prevención, detección, diagnóstico, curación, control, rehabilitación y cuidados paliativos de la enfermedad.
3. Difundir en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica y la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, en las unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención para mejorar la seguridad y la calidad de la atención de Salubridad General, en las unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención para mejorar la seguridad y la calidad de la atención.
4. Verificar el cumplimiento de los programas de supervisión de las coordinaciones y de los equipos de Supervisión la implementación, el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos e intervenciones en las unidades médicas de primero y segundo nivel con enfoque integral e integrado y al riesgo.
5. Determinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, el equipamiento e infraestructura médica para la implementación de programas que involucren tecnología médica, así mismo verificar y validar que el equipamiento en las unidades médicas cuente con los accesorios y consumibles para su óptimo funcionamiento.
6. Planear con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico las actividades de prevención y control de padecimientos transmisibles y no transmisibles sujetos a vigilancia epidemiológica, brotes y casos de trascendencia, en situaciones de rutina, emergencia y contingencia.
7. Verificar que las Coordinaciones y Equipos de Supervisión den seguimiento a las actividades de notificación inmediata, prevención y control, implementadas por la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, ante la presencia de brotes, casos de trascendencia, situaciones emergentes y contingencias en su ámbito de responsabilidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8. Validar la elaboración del Programa Operativo Anual para identificar las necesidades de insumos y gastos para la atención integral a la salud en las unidades médicas, estableciendo comunicación con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico y la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.
9. Revisar los requerimientos de medicamentos, vacunas, material de curación y otros bienes terapéuticos avalados y autorizados por el Director Responsable de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención, de acuerdo con sus Consumos Promedios Mensuales, así como el dato de crecimiento esperado para el año a proyectar, de la población derechohabiente.
10. Revisar los requerimientos para las claves de nueva inclusión avalados y autorizados por los Directores Responsables de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención, que se encuentren debidamente justificados y en apego a la normatividad de abasto correspondiente.
11. Verificar en coordinación con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la-Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, que se efectúe oportunamente el canje o devolución de aquellos insumos que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud haya dictaminado que no cumplen con especificaciones técnicas de calidad.
12. Proponer a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la Coordinación de Gestión Médica, acciones para la asignación y la reasignación de recursos físicos, humanos, materiales y tecnológicos, a fin de mejorar la operación de los servicios de atención integral a la salud de las unidades médicas de primero y segundo nivel, así como los servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores IMSS.
13. Identificar y gestionar junto con las coordinaciones involucradas, las necesidades de personal, equipo y áreas físicas para la prestación de servicios preventivos y de atención a la salud.
14. Verificar periódicamente que lo reportado en el Inventario Físico de Unidades corresponda a la situación real de lo existente en las unidades médicas de su OOAD y, en su caso, solicitar los ajustes necesarios ante la normativa que corresponda.
15. Validar a través del Equipo de Supervisión en colaboración con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, que las unidades médicas, elaboren con enfoque integral, integrado y al riesgo, el reporte de prestación de servicios médicos de intercambio y subrogados, a fin de realizar el análisis de las intervenciones en salud que son susceptibles de oferta y demanda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

16. Evaluar a través de los Coordinadores Auxiliares Médicos, de Enfermería y Administrador de Sistemas y Equipos de Supervisión, el cumplimiento de los atributos de la calidad de la atención en sus dimensiones de oportunidad, eficacia, eficiencia, seguridad y equidad de acuerdo con el plan estratégico de la jefatura y a la normatividad vigentes para contribuir a la mejora con enfoque integral e integrado y al riesgo al derechohabiente.
17. Coordinar en las Unidades Médicas la integración y envío del Diagnóstico de red de frío al Departamento de Conservación y Servicios Generales; y realizar la gestión de insumos y equipamiento identificados como necesidad en conjunto con las Coordinaciones Auxiliares en su ámbito de competencia, verificando el apego a la Norma para el Manejo de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. Dirigir junto con las Coordinaciones dependientes de la JSPM, el análisis estratégico soportado por el tablero de control de la jefatura, para la toma de decisiones orientadas a la mejora de la calidad de la atención médica.
19. Coordinar la atención multidisciplinaria a las empresas afiliadas por convenio en materia de desarrollo de actividades PREVENIMSS en empresas, con base en los recursos con los que se cuente en las áreas de Salud en el Trabajo, Atención y Orientación al Derechohabiente y el Departamento de Prestaciones Sociales, a través del comité del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional PREVENIMSS en empresas.
20. Validar periódicamente la información en salud, los indicadores de gestión y de proceso, a fin de evaluar los avances en la operación y desarrollo de programas y procesos bajo su responsabilidad.
21. Establecer en el ámbito de su competencia la vinculación intrainstitucional con las unidades médicas y en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la vinculación extrainstitucional con organismos públicos y privados para dar cumplimiento a los programas de prevención, promoción y atención a la salud.
22. Vigilar el cumplimiento en las unidades médicas de primer y segundo nivel, del Convenio de Asistencia Médicas para los Trabajadores del IMSS (CAMTI) a efecto de garantizar la atención médica, quirúrgica y de rehabilitación, de forma oportuna y prioritaria para los trabajadores del Instituto.
23. Realizar el proceso de selección de candidatos a desempeñarse como Personal por Tiempo Determinado en Áreas Médicas (PTDAM), y remitir a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa la relación correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

24. Evaluar el desempeño del personal de las unidades médicas de primero y segundo nivel, así como los servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores IMSS, con base en los estándares e indicadores de desempeño, así como en los criterios, procedimientos e instrumentos normativos vigentes, a fin de identificar las necesidades de capacitación.
25. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
26. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

7.1.2 Coordinación de Planeación y Enlace Institucional

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de la JSPM de manera integral con los Titulares de las Coordinaciones, de acuerdo con su área de responsabilidad.
3. Conformar y monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico con resultados de evaluación proporcionados por las Coordinaciones y Equipo de Supervisión, de acuerdo con su área de responsabilidad.
4. Instrumentar la capacitación en materia de calidad y seguridad del paciente en las unidades Médicas.
5. Coordinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, los programas de capacitación al profesional de la salud de las unidades médicas hospitalarias en el uso y manejo de la tecnología médica que sea adquirida por el Instituto.
6. Verificar y apoyar el cumplimiento de planes y programas de capacitación y formación del personal médico y paramédico del Programa IMSS-BIENESTAR, conforme estándares de calidad aplicables en la materia, para garantizar la atención médica de calidad, calidez y seguridad de la población beneficiaria.
7. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades de información, así como promover el uso de los Recursos Electrónicos de Información en Salud, para satisfacer la demanda de información científica actualizada en la toma de decisiones clínicas, académicas y científicas del equipo de salud.
8. Promover la participación del personal de salud en actividades de formación docente y su profesionalización mediante la Carrera Docente Institucional.
9. Coordinar la asistencia a comités institucionales y sectoriales privilegiando la participación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en aquellos que aborden temáticas técnico-médicas tanto de prevención como de atención a la salud.
10. Verificar que los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación cuenten con los documentos legales vigentes para su registro y funcionamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

11. Verificar el adecuado funcionamiento y la integración de los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación.
12. Verificar que todos los protocolos que se desarrollen en las unidades médicas o de investigación, de su área de competencia cuenten con un número de registro institucional.
13. Promover las convocatorias avaladas por el IMSS, en materia de educación e investigación en salud buscando la mayor asistencia y participación posible para contribuir a satisfacer las necesidades de formación y capacitación del personal, así como el uso eficiente de los recursos asignados a programas educativos.
14. Promover y propiciar la realización de investigación y desarrollo tecnológico en salud y seguridad social, para la generación de nuevos conocimientos, mejorar la calidad que se otorga a los derechohabientes y para la formación y capacitación del personal.
15. Evaluar y difundir a las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, el cumplimiento de indicadores de educación e investigación en salud y establecer estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas.
16. Identificar oportunidades que favorezcan la colaboración con el sector salud, empresas, sindicatos, universidades y organismos no gubernamentales en materia de educación e investigación en salud.
17. Gestionar los recursos humanos y de infraestructura que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas y procesos de la Coordinación de Educación en Salud y de la Coordinación de Investigación en salud.
18. Supervisar y establecer mecanismos de seguimiento a la correcta implementación y operación de los programas de formación y capacitación del recurso humano para la salud (interno y externo) con sede en las unidades médicas del OOAD, en apego a la normatividad sectorial e institucional correspondiente, para el óptimo aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las competencias que beneficien los procesos de atención a la salud en el Instituto.
19. Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad que establezca el Instituto para garantizar el adecuado funcionamiento de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del Instituto Mexicano del Seguro Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

20. Coordinar el seguimiento y atención a las incidencias asociadas a situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las sedes de programas educativos en el Instituto, así como la mejora de los ambientes académicos, para la intervención oportuna que beneficie el bienestar físico y emocional del personal en programas de formación académica.
21. Supervisar y validar la información que se envía sobre los diversos logros, cursos, capacitaciones, artículos y eventos en educación e investigación en salud, con el fin de promover su divulgación en medios sociales de @SaberIMSS para lograr un mayor alcance y participación del personal de salud.
22. Participar en las actividades de evaluación y acreditación de competencias del personal directivo y operativo del área de la salud en su ámbito de responsabilidad.
23. Fungir como enlace local con las instituciones educativas de su entidad federativa, para la gestión e implementación de convenios y colaboraciones en materia de educación e investigación en salud, de acuerdo con la normatividad vigente que aplique.
24. Supervisar el adecuado desarrollo de los lineamientos del Fondo de Fomento a la Educación.
25. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
26. Impulsar y dar seguimiento al registro de derechos que correspondan al IMSS derivado de actividades de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación.
27. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.3 Coordinación de Información y Análisis Estratégico

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Integrar información estadística confiable y oportuna, obtenida de los sistemas de información en salud y de vigilancia epidemiológica.
3. Elaborar y actualizar en colaboración con las Coordinaciones, los diagnósticos de salud y situacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
4. Elaborar periódicamente análisis estratégicos de la información epidemiológica, estadística y de salud pública del OOAD, y difundir entre la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y sus Coordinaciones, los Equipos de Supervisión y las Unidades Médicas, con el fin de apoyar la gestión directiva.
5. Coordinar el seguimiento de los casos de padecimientos transmisibles y no transmisibles sujetos a vigilancia epidemiológica, así como su registro adecuado en los sistemas de información vigentes.
6. Promover, en conjunto con las otras Coordinaciones de la JSPM, la implementación de acciones de preparación y respuesta ante brotes y contingencias epidemiológicas.
7. Difundir la normatividad institucional y sectorial en materia de información en salud y verificar su cumplimiento.
8. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
9. Identificar las necesidades de personal, equipo y áreas físicas para la vigilancia epidemiológica e informarlas a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la Coordinación de Gestión Médica.
10. Integrar la información de las Unidades Médicas para la Actualización del Inventario Físico de Unidades (IFU), previa validación por la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

11. Realizar el proceso de selección de candidatos a desempeñarse como Personal por Tiempo Determinado en Áreas Médicas (PTDAM), y remitir a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa la relación correspondiente.
12. Verificar que las actividades realizadas por el Personal por Tiempo Determinado en Áreas Médicas (PTDAM) sean las establecidas para la Figura F (vigilancia epidemiológica).
13. Atender y dar respuesta en colaboración con las otras Coordinaciones dependientes de la JSPM, a las solicitudes de información con base en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
14. Verificar el cumplimiento de los compromisos de las observaciones surgidas de las mediciones y auto mediciones realizadas a las Unidades Médicas por parte de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y Coordinaciones Normativas.
15. Realizar actividades de apoyo logístico y documental para que la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas participe en los diferentes Comités intrainstitucionales.
16. Participar en proyectos requeridos por Unidades y Coordinaciones Normativas dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.
17. Participar en la capacitación periódica, del personal del Área de Información Médica y Archivo Clínico (ARIMAC), en los diversos procesos que se realizan en las unidades médicas.
18. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.4 Coordinación de Gestión Médica

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Difundir la normatividad institucional y sectorial en materia de salud y verificar su cumplimiento.
3. Evaluar el desempeño y operación de los Comités Institucionales de Salud en cada una de las Unidades Médicas.
4. Verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos derivados de las observaciones surgidas de las evaluaciones realizadas a las Unidades Médicas, por los diversos órganos normativos, intra y extrainstitucionales.
5. Coordinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, acciones que permitan identificar las necesidades presupuestales para proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento de las acciones preventivas, así como ampliaciones, remodelaciones y nuevas unidades médicas.
6. Analizar en conjunto con la o el Ingeniero Biomédico, las solicitudes de sustitución de bienes del Sistema de Proforma Requisición Electrónica para mejorar la asignación y distribución del equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico y mobiliario médico.
7. Promover acuerdos de gestión para atender a las y los pacientes que son derivados de otro nivel de atención de acuerdo con la regionalización de los servicios médicos y del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
8. Llevar a cabo el seguimiento a los acuerdos de gestión entre las Unidades Médicas Hospitalarias y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
9. Analizar y presentar las propuestas de inclusión, modificación y exclusión de insumos para la salud, formuladas por las unidades operativas y someterlas a la consideración de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
10. Definir los criterios para la eficiente regionalización de los servicios de atención integral a la salud y del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
11. Coordinar en colaboración con las Coordinaciones dependientes de la JSPM, las acciones locales para la certificación de establecimientos de salud, de conformidad con el programa sectorial y las disposiciones institucionales en la materia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

12. Acordar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la distribución de asistencia a comités institucionales y sectoriales privilegiando la participación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en aquellos que aborden temáticas técnico-médicas tanto de prevención como de atención a la salud.
13. Coordinar los programas institucionales y sectoriales de calidad de los servicios de atención a la salud, así como identificar áreas de oportunidad y favorecer el intercambio de experiencias exitosas entre las unidades médicas.
14. Identificar a prestadores de servicios de salud públicos o privados, en colaboración con la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa con la finalidad de revisar su cartera de servicios y contar con parámetros de referencia para promover convenios de intercambio de servicios.
15. Instrumentar mecanismos de seguimiento y control para realizar los trámites y obtención de documentos de regulación sanitaria (Licencias, Avisos y Permisos) para establecimientos de servicios de salud conforme a lo dispuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
16. Dar seguimiento a la Regulación Sanitaria de las unidades médicas y de investigación que cuentan con Comités Locales de Investigación en Salud, Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética, a fin de garantizar la vigencia ante las autoridades competentes
17. Coordinar el seguimiento a los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
18. Analizar en coordinación con el Comité de Calidad las quejas e inconformidades relacionadas con una probable deficiencia en la prestación de servicios de atención a la salud y emitir la opinión técnico-médica correspondiente e informar de la resolución del caso.
19. Coordinar acciones que permitan identificar las necesidades presupuestales para proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento de las acciones preventivas, así como ampliaciones, remodelaciones y nuevas unidades médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

20. Analizar los requerimientos establecidos en la Proforma electrónica, así como verificar que las Unidades Médicas incorporen oportuna y adecuadamente sus requerimientos de mobiliario, equipo y material quirúrgico para la prestación de servicios de prevención y atención a la salud.
21. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y estrategias que contribuyan a prevenir y evitar complicaciones durante el embarazo y la atención del evento obstétrico para reducir la morbilidad y mortalidad de las personas recién nacidas atendidas en las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, y la asistencia obstétrica a las beneficiarias hijas menores de 16 años de las y los asegurados y pensionados.
22. Atender y dar respuesta a las solicitudes de información con base en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
23. Coordinar el seguimiento a los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
24. Verificar el cumplimiento de los compromisos de las observaciones surgidas de las mediciones y auto mediciones realizadas a las Unidades Médicas por parte de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y Coordinaciones Normativas.
25. Realizar actividades de apoyo logístico y documental para que la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas participe en los diferentes Comités intrainstitucionales.
26. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.5 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Difundir y verificar el cumplimiento de las normas relativas a los procesos médico-administrativos de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
3. Coordinar la planeación del presupuesto operativo y promover la correcta utilización de los recursos e insumos, destinados al cumplimiento de programas de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
4. Asesorar y verificar el reordenamiento de los recursos presupuestales y solicitar el presupuesto extraordinario que se requiera en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
5. Analizar y validar los requerimientos de insumos y servicios para llevar a cabo el desarrollo de los programas a cargo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
6. Dar seguimiento en conjunto con la o el Ingeniero Biomédico, a la instalación del equipamiento médico, así como las acciones correspondientes a las garantías de este.
7. Validar en conjunto con la o el Ingeniero Biomédico, el requerimiento de equipamiento médico para los servicios médicos indirectos del OOAD.
8. Revisar y verificar el cumplimiento del presupuesto asignado para el traslado de pacientes (viáticos y ambulancias) de acuerdo con los requerimientos integrados de manera conjunta con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional y la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
9. Analizar y tramitar la cobertura de plazas de personal de confianza de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de las Unidades Médicas.
10. Integrar la relación de los candidatos a desempeñarse como Personal por Tiempo Determinado en Áreas Médicas (PTDAM) y remitir a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, para que ésta realice la validación documental y curricular de los aspirantes.
11. Verificar y validar con las Unidades Médicas que los PTDAM cumplen con las funciones y horarios establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

12. Coordinar la evaluación de los programas de contención de costos o de aquellos que emanen de criterios de austeridad administrativa.
13. Asesorar a las Unidades Médicas en el uso adecuado de bienes de consumo e insumos.
14. Asesorar a las Unidades Médicas de primero y segundo nivel de atención sobre la gestión y actualización del Inventario Físico de Unidades (IFU) en colaboración con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico.
15. Verificar la suficiencia presupuestal y realizar ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD, la solicitud de viáticos y transporte para el cumplimiento del programa de trabajo del Equipo de Supervisión y de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
16. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoria Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
17. Asesorar a las Coordinaciones dependientes de la JSPM y a las Unidades Médicas, en la atención a las observaciones de las auditorías efectuadas por los órganos fiscalizadores.
18. Consolidar y validar los requerimientos para la adquisición de insumos en los procesos licitatorios para los Programas de Salud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
19. Llevar a cabo el seguimiento a los contratos de servicios médicos integrales y subrogados, en conjunto con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
20. Desarrollar de forma conjunta con el área de Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, capacitación continua al personal administrativo de las unidades médicas referentes a los procesos de gestión de recursos Institucionales.
21. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.